



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0577 – 2015 – MPC

Cusco, 9 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal N° 0102 – 2012 – MPC, artículo 8° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco entre las condecoraciones, impone la Medalla de Alcaldía, la cual puede ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, la Productora Radial Teleimpacto, cumple medio siglo transmitiendo en forma ininterrumpida las vivencias diarias de nuestra Capital Histórica del Perú, siempre bajo la dirección de don Víctor Abel del Castillo Alarcón y su plana de periodistas, colaboradores, corresponsales y técnicos;

Que, la Productora Radial Teleimpacto, en el lapso de cincuenta años, ha cubierto los principales hechos que hicieron historia en nuestra región, destacando la presencia del Papa San Juan Pablo II; la muerte de Monseñor Luis Vallejos Santoni; las luchas por construcción de la carretera Cusco – Abancay – Nazca – Lima, la Carretera Interoceánica, el Hospital del Seguro Social y la hidroeléctrica de Machupicchu; la defensa del Patrimonio Cultural del Cusco, entre otros acontecimientos, considerándose de esta forma, como la memoria histórica de nuestro pueblo entre 1965 y 2015, por lo que merece ser condecorada con la Medalla de Alcaldía de esta ciudad patrimonial;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Condecoración de:

Medalla de Alcaldía del Cusco a la: Productora Radial Teleimpacto,

Quien bajo la dirección de don Víctor Abel del Castillo Alarcón y su plana de periodistas, colaboradores, corresponsales y técnicos, cumple medio siglo transmitiendo en forma ininterrumpida las vivencias diarias de nuestra Capital Histórica del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Enrique W. Lojiza Peña
SECRETARIO GENERAL**